

Tepic, Nayarit, a 7 de mayo de 2020

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Ref: Oferta de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$ 177,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 4 de mayo del 2020 oficio SAF/SSI/DGRF/460/2020, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de Nayarit, para un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado:	Estado de Nayarit
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario.
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de carácter temporal.
Monto:	Hasta \$177,000,000.00 (Ciento setenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 364 días.
Perfil de amortizaciones:	A través de 12 amortizaciones mensuales y consecutivas de \$14,750,000.00 M.N. cada una.
Fuente de Pago:	Ingresos Propios
Tasa de Interés:	La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 2.0 % (dos por ciento).
Comisión de Disposición:	2.08 % (dos punto cero ocho por ciento) más IVA.

Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:

En una o varias disposiciones, al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el contrato de crédito respectivo, dentro de las cuales se incluye el registro del crédito en el Registro Estatal respectivo, y la firma del pagaré correspondiente.

Aspectos a considerar:

- a) Al momento de la disposición del crédito, el saldo insoluto del monto principal de las obligaciones de corto plazo del Estado no deberá exceder el 6% de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos 2020 del Estado de Nayarit sin incluir financiamiento neto, durante el presente ejercicio fiscal.
- b) Como obligación de hacer se incluirá en el contrato de crédito respectivo, que el Estado contará con un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de firma del contrato para obtener la inscripción del crédito, en el Registro Público Único a cargo de la SHCP, en el entendido de que, en caso de incumplimiento, el Estado a partir del periodo de pago de intereses ordinarios inmediato siguiente, estará obligado a pagar una sobretasa de 3.0 % sobre la tasa TIIE hasta en tanto no subsane el incumplimiento.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de Nayarit, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE



Miguel Delgado Bernal
Apoderado



Eduardo Ruiz Calderón
Apoderado